



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002.

VISTO la Resolución N° 310/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del alumno David César AVIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el año 2001 la materia Redes de Información, sin dar cumplimiento con los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de diciembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución N° 310/2002 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 310/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario y dar validez al cursado efectuado en el período lectivo 2001 de la asignatura Redes de Información, eximiéndolo de su correspondiente correlativa mediata Sistemas Operativos, al alumno David César AVIANI, Legajo N° 8-27968-1, de la carrera





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Ingeniería en Sistemas de Información – plan 1995.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1415/2002

UTN
MEL





Ing. RECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento